

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.413 DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL
MARCO DEL "PROGRAMA DE
DIVERSIFICACION PARA PESCADORES
ARTESANALES DEL RECURSO MERLUZA
COMÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE".**

VALPARAISO, - 3 FEB. 2012

RES. EX N° 301 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Decreto 100 de 2005, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en Decreto Con Fuerza de Ley N° 1 - 19.175 de 1975, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; Decreto Ley N° 573 de 1974 del Ministerio del Interior, que Fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; en el Ord. N° 931 de fecha 19 de octubre de 2011 del Consejo Regional del Maule, que remite acuerdo de la sesión ordinaria N° 526 de fecha 18 de octubre de 2011; en las Resoluciones Exentas N° 2227 de fecha 19 de Agosto de 2011, N°2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, N°2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, y N°2.907 de fecha 4 de Noviembre de 2011, todas de ésta Subsecretaría; en Resolución (E)

Nº4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Intendente Regional del Maule; en Decreto de Modificación Presupuestaria Nº 1.359 del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado con fecha 26 de Octubre de 2011; en Acuerdo Único de la Sesión Nº60 de fecha 9 de Diciembre de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; en Resoluciones Exentas Nº 3.295 de fecha 9 de Diciembre de 2011, Nº3.330 de fecha 12 de Diciembre de 2011, Nº 3.413 de fecha 21 de Diciembre de 2011, y Nº 3.494 de fecha 26 de Diciembre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley Nº 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, la pesca artesanal se caracteriza en muchas regiones del país, como pesquerías mono específicas, esto es, sustentada principalmente en una o pocas especies, lo cual ha generado en este sector la pérdida de capacidad técnica de pesca, el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Lo anterior se ha agravado por la disponibilidad del recurso y el creciente aumento de los costos de operación, lo que determina que los pescadores artesanales presenten cada vez menores ingresos familiares.

Que, el Fondo de Administración Pesquero, dando cumplimiento al Acuerdo N° 11 de la Sesión N° 58 del Consejo de Administración Pesquero y en el marco de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura, gestionó la implementación de un Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío 2011, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. La implementación de este Programa de Fomento para pescadores artesanales de las regiones V a la VIII dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, tuvo por finalidad la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos recabada por los pescadores artesanales de las regiones V a VIII, durante sus faenas de pesca.

Que, dicho programa contó para su implementación con un presupuesto aprobado de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) para las cuatro regiones señaladas, y cuyos postulantes, una vez revisados sus antecedentes y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases de este, fueron establecidos como beneficiarios y autorizados a zarpar en Resolución Exenta N° 2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, la cual, fue rectificada posteriormente por Resolución Exenta N° 2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría. Estos beneficiarios, una vez terminada la actividad de pesca y obtenida la información requerida en virtud del Programa, debían entregar en las oficinas regionales del Servicio Nacional de Pesca y Dirección Zonal de Pesca VIII Región, la Ficha de Recopilación de datos y la documentación exigida en las Bases del Programa, a cambio de lo cual se les entregó un aporte determinado en cada caso según el tipo de embarcación, recibiendo cada bote a motor la suma ascendente a \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) y cada lancha la suma de \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos), aporte que fue entregado a los

beneficiarios en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.472 de fecha 15 de Septiembre de 2011, N°2.521 de fecha 22 de Septiembre de 2011, N°2.642 de fecha 5 de Octubre de 2011 y N°2.790 de fecha 21 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría.

Que, a los gobiernos regionales corresponde en materia de fomento de actividades productivas, el contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito Regional; también les corresponde el establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda. Así lo dispone el artículo 18 letras a) y b) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que, en atención al Programa implementado por el Fondo de Administración Pesquero a través de esta Subsecretaría, señalado anteriormente, el Gobierno Regional de la Región del Maule, ha requerido al Fondo de Administración Pesquero la implementación de un Programa especial, complementario al Programa referido anteriormente, destinado a todas aquellas embarcaciones artesanales que tengan inscrito el recurso merluza común, y asimismo aquellas que se encuentren operando dicho recurso durante el presente año, y tendrá por beneficio la entrega de un aporte, cuyos recursos serán gestionados por el referido gobierno regional.

Que, en virtud de dicho requerimiento, con fecha 9 de Septiembre del año 2011, se suscribe un Convenio de Colaboración para la entrega de recursos complementarios a pescadores artesanales de la VII región del Maule, entre el Gobierno Regional de VII Región del Maule y la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, con la finalidad de implementar el referido programa especial y complementario del programa aprobado por Resolución Exenta N° 2.227 de 2011, de esta Subsecretaría, ya citado, convenio que fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N°2.907 de fecha 4 de Noviembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, con posterioridad y con la finalidad de dar comienzo a la ejecución del programa especial denominado "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule" con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N°526, luego de

conocer el informe evacuado al respecto por la Comisión de estrategia de este organismo, aprobó los recursos para el referido proyecto, por un monto de \$87.040.000.- (Ochenta y siete millones cuarenta mil pesos), según consta del Oficio Ordinario N°931 de fecha 19 de Octubre de 2011; y asimismo, el Gobierno Regional del Maule gestionó el ingreso de recursos complementarios a los ya señalados, por \$100.000.000.- (Cien millones de pesos), los que ingresaron al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero en virtud de Decreto de Modificación Presupuestaria N° 1.359 del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado con fecha 26 de Octubre de 2011.

Que, en razón de los recursos disponibles para el cumplimiento del mandato realizado por el Gobierno Regional del Maule, con fecha 29 de Noviembre de 2011 se suscribe convenio transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca, con la finalidad de que el primero transfiera los recursos aprobados por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria N°526 de 2011, antes referida, a la Subsecretaría de Pesca, la cual, actuando en calidad de mandataria y administradora de tales recursos, se compromete a aplicarlos única y exclusivamente a promover e impulsar el proyecto "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza" Código BIP N°30.116.098-0, el cual es relevante para mejorar los niveles de competitividad del sector pesquero artesanal de esta región. Este Convenio de Transferencia fue aprobado por Resolución (E) N°4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Intendente Regional del Maule.

Que, atendido lo anterior, el Consejo de Administración Pesquera, en Acuerdo Único del Acta de Sesión N°60 de fecha 9 de Diciembre de 2011, ha autorizado la ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, el cual cuenta con un presupuesto gestionado y aprobado por el Gobierno Regional de la VII región del Maule de \$187.040.000.- (Ciento ochenta y siete millones cuarenta mil pesos), programa que será ejecutado en conformidad a los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Fondo.

Que, el referido programa especial, denominado **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"** a implementarse por la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero, tiene sus bases en el anteriormente referido Programa de Fomento para Pescadores Artesanales de las regiones V a VIII Regiones, dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, y tiene por finalidad el permitir la evaluación, proposición e implementación de

alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información recabada con la recopilación de datos obtenida por los pescadores artesanales de la VII Región, durante sus faenas de pesca, y posterior implementación de iniciativas organizacionales de difusión en materia de diversificación.

Que, este programa, se enmarca dentro de los fines del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto entre sus lineamientos se encuentra el fomento y desarrollo a la pesca artesanal. En este sentido, de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, "Fomento" se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Asimismo, "Desarrollo" se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural; objetos que se busca a través de la concreción del proyecto que por medio de este acto se financia.

Que, en conformidad con lo anterior, se aprobó el Programa en virtud de Resolución Exenta N° 3.295 de fecha 9 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría, en la cual, asimismo, se fijó nómina de 230 beneficiarios en base a la información obtenida tanto por esta Subsecretaría de Pesca como por el Servicio Nacional de Pesca, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en el Programa.

Que, posteriormente, y atendido a la información suministrada tanto por esta Subsecretaría de Pesca como por el Servicio Nacional de Pesca, este último manifestando la existencia de reposiciones por sustitución de algunas embarcaciones, se ha conformado una segunda nómina de 52 beneficiarios que cumplen con todos los requisitos del Programa, la cual fue establecida en virtud de Resolución Exenta N°3.330 de fecha 12 de Diciembre de 2011, esta Subsecretaría.

Que, seguidamente, y en razón de la existencia de beneficiarios seleccionados que ya habían terminado la actividad de pesca y habían obtenido la información requerida en virtud del Programa, habiendo hecho entrega en la Subsecretaría de Pesca tanto de la Ficha de Recopilación de datos como de la documentación exigida en conformidad al artículo 7° del Programa, correspondía autorizar la entrega del aporte a cada uno de ellos, esto de acuerdo a los artículos 2°, 4° y 6° del referido Programa, lo cual fue autorizado en virtud de Resolución Exenta N° 3.413 de fecha 21 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría. Resolución que fue posteriormente rectificadas en virtud de

Resolución Exenta N° 3.494 de fecha 26 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría, en razón de advertirse un error en cuanto a la referencia al R.U.T de 8 beneficiarios, y al nombre de uno de ellos.

Que, actualmente, el Fondo de Administración Pesquero ha advertido un error en cuanto a la referencia al nombre de la embarcación, al nombre de armador y al R.U.T. del armador del beneficiario establecido en el puesto N° 176 del Resolutivo N° 1 de la referida Resolución Exenta N°3.413 de 2011, de esta Subsecretaría, por cuanto se ha establecido al beneficiario del puesto N°176 con el Nombre de Embarcación "Alzado", con el Nombre de Armador "Marquez Loyola" y con el R. U. T. de Armador N° "12.206.748-3", debiendo señalarse a este beneficiario con el Nombre de Embarcación "**Alsado**", con el Nombre de Armador "**Comunidad Marquez Loyola**" y con el R. U. T. de Armador N° **7.498.703-6**.

Que, asimismo, se ha advertido otro error referido a la citada Resolución Exenta N°3.413 de 2011, de esta Subsecretaría, en razón de que existen 2 embarcaciones beneficiarias del Programa, la primera denominada "Padre Pío", y ha sido establecida en nómina de pago en el puesto N°130 del Resolutivo N°1 de la Resolución Exenta N°3.413 de 2011, de esta Subsecretaría, y la segunda embarcación denominada "Atún I", la cual ha sido establecida en nómina de pago en el puesto N°148 del Resolutivo N°1 de la Resolución Exenta N°3.413 de 2011, de esta Subsecretaría. Ambas embarcaciones han sido establecidas erróneamente como beneficiarias del aporte ascendente a la suma de \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos), realizándose dicho pago a su armador, sin embargo les corresponde percibir el aporte ascendente a la suma de **\$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos)**, atendido a que dichas embarcaciones se encuentran en la situación contemplada en el artículo 6° N° 2 del Programa, el cual señala que recibirán el aporte de \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos) aquellas unidades de pesca *"que no hubieren obtenido dicho beneficio de manera previa en la categoría botes"* en virtud del "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011", aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

Que, la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a los órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62°, para corregir de oficio los vicios de forma cometidos en un acto administrativo, entre los cuales se menciona el hecho de rectificar errores de referencia que aparecieren de manifiesto en el acto.

Que, en este sentido, resulta ajustado a derecho rectificar la Resolución Exenta N°3.413 de 2011, estableciendo en forma correcta la referencia al nombre de embarcación, nombre de armador y Rut de armador del beneficiario anteriormente citado, embarcación denominada "Alsado", y la correcta referencia a la suma que corresponde percibir en calidad de aporte a las embarcaciones anteriormente citadas, denominadas "Padre Pío" y "Atún I", junto con autorizar el pago del saldo restante y que complete la suma total atendida su calidad de ser beneficiarias del Programa.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°3.413 de fecha 21 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría, en su punto resolutivo N° 1, de acuerdo a lo que a continuación se expone:

a) En donde dice:

176	Alzado	Marquez Loyola	12.206.748-3	\$ 960.000
-----	--------	----------------	--------------	------------

Debe decir:

176	Alsado	Comunidad Marquez Loyola	7.498.703-6	\$ 960.000
-----	--------	--------------------------	-------------	------------

b) En donde dice:

130	Padre Pío	Alex Barrera Quiroz	11983487-2	\$ 480.000
-----	-----------	---------------------	------------	------------

Debe decir:

130	Padre Pío	Alex Barrera Quiroz	11983487-2	\$ 960.000
-----	-----------	---------------------	------------	------------

c) En donde dice:

148	Atun I	Luis Pinochet Caceres	17825812-5	\$ 480.000
-----	--------	-----------------------	------------	------------

Debe declarar:

148	Atun I	Luis Pinochet Caceres	17825812-5	\$ 960.000
-----	--------	-----------------------	------------	------------

2. **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a efectuar el pago de la suma correspondiente a **\$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos)** a cada uno de los beneficiarios individualizados en las letras b) y c) del Resolutivo anterior, esto en conformidad a la parte considerativa de la presente resolución.

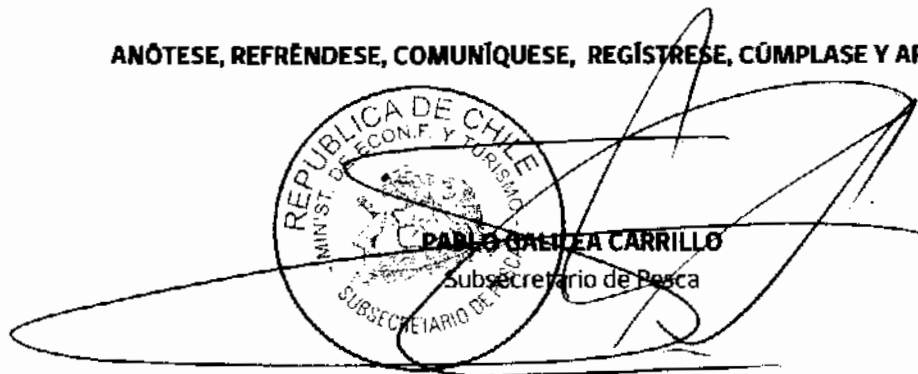
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, asciende a la suma de hasta **\$187.040.000.- (Ciento ochenta y siete millones cuarenta mil pesos)**; y que de este monto, por Resolución Exenta N°3.413 de 2011 de esta Subsecretaría se ha asignado la suma total de **\$148.800.000.- (Ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos)**, y que por el presente acto se autoriza el giro ascendente al monto de **\$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos)**, esto en conformidad al monto aprobado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N°526, de fecha 18 de Octubre de 2011, y transferido a la Subsecretaría de Pesca en calidad de mandataria y administradora de los montos transferidos, para la implementación del programa antes referido, aprobado por Resolución (E) N°4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Intendente Regional del Maule, citada en Visto; y al incremento presupuestario realizado en virtud del Decreto de modificación presupuestaria N° 1359 de 2011.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución, a los fondos correspondientes a los recursos contabilizados como depósitos de terceros en administración de fondos, ascendentes a la suma de \$87.040.000.- (Ochenta y siete millones cuarenta mil pesos) y que han sido transferidos en virtud del Convenio Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca, suscrito con fecha 29 de Noviembre de 2011, para la implementación del proyecto "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza" Código BIP N°30.116.098-0. Este convenio fue aprobado por Resolución (E) N°4.079 de fecha 30 de Noviembre de 2011, del Intendente Regional del Maule.

5. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta Nº3.413 de fecha 21 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

6. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración para su archivo y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca para su pago.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
PABLO GALEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

